



## PLANILLA 101: PROTOCOLO ÚNICO DE SALUD MENTAL

NOMBRE Y APELLIDO:

N° AFILIADO:

POSEE CUD: SI / NO (marque el que corresponde)

DIAGNOSTICO DEL CUD: \_\_\_\_\_

TELÉFONO:

MAIL:

Si no posee CUD, seleccione una o ambas de las siguientes enfermedades crónicas:

- a) Trastorno bipolar    b) Psicosis orgánica

INFORME MÉDICO: \_\_\_\_\_

### MEDICACION:

	NOMBRE COMERCIAL	GENERICO	MG.	COMPR. DIARIOS	DOSIS MENSUAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

FECHA DE PRESCRIPCIÓN \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO MÉDICO TRATANTE

N° PRESTADOR:

### IMPORTANTE:

- 1) En caso de contar con CUD (certificado único de discapacidad), deberá presentar una copia del mismo en afiliaciones y realizar el empadronamiento.
- 2) Debe presentar el protocolo por el sector de Salud Mental con copia del mismo y de las recetas acordes al esquema.

Enfermedades crónicas comprendidas: trastorno bipolar y psicosis orgánica. **ATENCIÓN:** la medicación comprendida se encuentra regulada y detallada en la página web de la Superintendencia de Servicios de Salud (Res. 310/04 del MS). Si reúne todas las condiciones previas, la cobertura será del 70%.

- 3) Tiempo de evaluación: 96 horas hábiles. Se le informara vía mail al afiliado la resolución de la auditoria, y se le enviara una copia de la autorización realizada.
- 4) Cualquier reclamo por error en la autorización, deberá realizarlo dentro de los 30 días de retirada la autorización. Pasado ese lapso y si Ud. advirtiere del error, deberá presentar nuevo protocolo con la solicitud de cobertura del fármaco en cuestión, que tendrá el tiempo de auditoria ordinario.
- 5) Ante vencimiento del voucher, modificación y/o agregado de medicación, se deberá volver a presentar el protocolo 101 con el esquema completo para realizarle una nueva autorización.
- 6) Atención: solo deben estar incluidos los medicamentos para el tratamiento de la salud mental. Los medicamentos terapéuticos a diagnósticos neurológicos y/u otros deben ser prescritos en la planilla 105 (enfermedades crónicas) o 109 (por discapacidad).